R/18

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 179126

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 10 MAR. 2010

VISTO: la realización de los seminarios regionales sobre la implementación del Programa de Acción de Naciones Unidas sobre Armas Pequeñas y Ligeras y relativo a la cuestión de la Transparencia en Materia de Armamentos, entre los días 1 al 4 de marzo de 2010, en la ciudad de Lima, República del Perú;----------

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente la concurrencia del señor Subdirector de la Dirección de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Consejero Dr. Gustavo Somma Riba;----------

II) que la Oficina para Asuntos de Desarme de Naciones Unidas brindará apoyo financiero a efectos de cubrir pasajes aéreos, alojamiento, desayuno, tasas hoteleras y una módica cantidad en concepto de viático para los días de duración de la Reunión;----------

III) que el viático diario establecido en la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de Lima, República del Perú, es U$S 297.oo (dólares americanos doscientos noventa y siete);----------

IV) que en atención a lo dispuesto por los incisos III y IV del artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se entiende oportuno otorgar el 10% del viático establecido entre los días 28 febrero de 2010 al 5 de marzo de 2010, el que asciende a la suma de U$S 30,oo (dólares americanos treinta);----------

V) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;----------

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto N° 56/02 de 19 de febrero de 2002;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º.- Desígnase en Misión Oficial al señor Subdirector de la Dirección de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Consejero Dr. Gustavo Somma Riba, a la ciudad de Lima, República del Perú, entre los días 28 de febrero de 2010 al 5 de marzo de 2010, a fin de participar de los seminarios regionales sobre la implementación del Programa de Acción de Naciones Unidas sobre Armas Pequeñas y Ligeras y relativo a la cuestión de la Transparencia en Materia de Armamentos.----------

2º.- El viático diario correspondiente al Dr. Gustavo Somma Riba, por seis (6) días (28 de febrero de 2010 al 5 de marzo de 2010) a la ciudad de Lima, República del Perú, por un importe de U$S 30.oo.-(dólares americanos treinta), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según del Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.----------

3º.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.----------

4º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el articulo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----------

5º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.------

DANILO ASTORI
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia